

RESOLUCIÓN N° E1608

SANTIAGO, 06 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 650 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de noviembre de 2022, se ha suscrito contrato de prestación de servicios, entre Sociedad Concesionaria Conexión Vial 78-68, RUT 76.877.147-2, en adelante, Conexión Vial, y el IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, dicho contrato ha sido suscrito, por parte de Conexión Vial, por don Diego Savino y por don Juan Kuster, sus facultades de representación constan en la Escritura Pública, de fecha 17 de mayo de 2018, Repertorio N° 15.023-2018, otorgado ante el Notario Público don Eduardo Avello Concha de la 17ª Notaría de Santiago, y por parte de IDIEM de la Universidad de Chile ha suscrito, don Fernando Yáñez Uribe, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuadas por Resolución N° 00701 de 1991 la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005.
3. Que, el objeto del contrato es la ejecución de los trabajos "Levantamiento de daños en viviendas sector de Av. Cuatro Poniente - Comuna de Maipú".
4. Que, los servicios se encuentran ejecutados y terminados.
5. Que, en conformidad a lo anterior, se acompaña certificado que acredita el pago efectivo e íntegro de los servicios prestados.
6. Que, en virtud de lo señalado en los Considerando 4 y 5 anteriores, en lo sucesivo, nuestra institución adoptará las medidas que sean necesarias a fin de que los actos administrativos sean emitidos oportunamente, tal como ha señalado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, entre otros, en los dictámenes N°s 15.139, de 2014 y 31.850, de 2016.

RESUELVO:

1. Regularícese y apruébese con esta fecha el contrato de prestación de servicios suscrito por Sociedad Concesionaria Conexión Vial 78-68 y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Téngase presente que Sociedad Concesionaria Conexión Vial 78-68, ha pagado al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) por el contrato el monto total de UF 1.150.-
3. El servicio que por este acto se aprueba, está exento de IVA.
4. Los respectivos instrumentos en que consta la Orden de Compra pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP